

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUPIALES – NARIÑO**

PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES EN LA FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 295 C.G.P. Y 9º DECRETO 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE POR LA LEY 2213 DE 2022 QUE SE PROMULGO EL 13 DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, CON ALGUNAS ADICIONES CONFORME A LA SENTENCIA C-420 DE 2020.

[HAGA CLICK AQUÍ PARA IR HACIA LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

No.	No. Proceso	Clase de proceso	Nombre de las partes
01	2004-00159-00	Exoneración Alimentos	Ricardo Franklin Segovia Belalcazar María José Segovia Chamorro
02	2014-00320-00	Ejecutivo Hipotecario	Luís Eduardo Velásquez Tobar Emma Hermisenda Ceballos de Vallejo
03	2015-00020-00	Ejecutivo Singular	CONTACTAR Efraín Rodrigo Tepud Ibarra
04	2015-00021-00	Ejecutivo Singular	CONTACTAR Córdula Celina Cuarán Lucero
05	2022-00150-00	Jurisdicción Voluntaria	Yolanda Del Carmen Revelo Chitán y Otros
06	2023-00009-00	Monitorio	Agustín García Cadena Fabio Antidio Tulcanaza
07	2023-00026-00	Exoneración Alimentos	Juan Andrés Morán Dorado Andrés Camilo Morán Moreno
08	2023-00032-00	Verbal Pertenencia	Flor Alba Hernández José Venancio Caranguay Ibarra y Otros
09	2023-00074-00	Ejecutivo Singular	Lucy Yanira Burgos Rosero Fannor Arvey Mesías Bolaños
10	2023-00086-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia Olger Humberto Escobar Sepúlveda
11	2023-00103-00	Sucesión	Víctor Alfonso Mora Tarapuez y Otro Causantes: María Raquel Tarapuez y Servio Alonso Mora Tepud
12	2023-00148-00	Ejecutivo Singular	Marino Eudoro Ceballos Marlene Melania Benavides Cabrera y Otros
13	2023-00151-00	Ejecutivo Singular	Roberth Hernán Tobar Aura Doris Unigarro
14	2023-00166-00	Ejecutivo Singular	Consuelo Elizabet Buesaco Rosero Milton Marino Sarasty Coral
15	2023-00174-00	Deslinde y Amojonamiento	María Isabel Ceballos Quistial y Otro Servio Antonio Tepud Narváz

16	2023-00189-00	Verbal Sumario	José Germán Benavides Juan Gabriel Huertas Ortiz
17	D.C. 015-2023	Ejecutivo	BANCIEN S.A. Nelson Enrique Burgos Hernández

Los autos que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, por disposición del inciso segundo, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se insertan en estos estados electrónicos, mismos que serán notificados a la parte demandante a través de su correo electrónico y en su oportunidad a la parte demandada conforme al artículo 298 del Código General del Proceso. En caso de proferirse providencias en forma escrita donde pueda verse comprometido el derecho a la intimidad, solamente serán conocidas por las partes en su oportunidad mediante envío a sus correos electrónicos, quedando comprometidas con su reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Nacional y Sentencia SU355 DE 2022.

EDGAR ENRIQUE ERAZO AREVALO
Secretario